

## PODER EJECUTIVO

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

## Autorizan viaje de Director General de Estrategia Turística a la República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 281-2024-MINCETUR

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTO, el Memorándum N° 1149-2024-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el Perú es Estado Miembro de la ONU Turismo, organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible; la ONU Turismo cuenta con seis Comisiones Regionales, entre ellas, las de África y las Américas;

Que, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 3 al 5 de octubre de 2024, se llevará a cabo la "Primera Reunión Conjunta de la Comisión Regional para las Américas (CAM) con la Comisión Regional para África (CAF): Promoviendo la Cooperación Sur - Sur a través de la Inversión, Educación, Cultura, Industrias Creativas e Innovación"; la misma que tiene por objeto principal promover la cooperación como un factor clave para el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030;

Que dicha Reunión congregará altas autoridades de turismo, líderes de la industria y actores claves de ambas regiones, para participar en debates y generar colaboración mutua, estimular intercambios culturales, explorar la creación de rutas turísticas conjuntas aprovechando el patrimonio cultural común, lograr nuevas oportunidades de negocios y mejorar el turismo gastronómico;

Que, asimismo, busca facilitar flujos de inversión sostenibles en turismo a fin de fortalecer los lazos económicos entre ambas regiones, promover modelos innovadores de financiación y asociaciones, así como ecosistemas de innovación turística, alentando el emprendimiento, impulsando el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías, abordando desafíos comunes en temas como cambio climático, desigualdad, preservación de la cultura, desarrollo de economía creativa y alianza estratégica;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional la participación en dicho evento del señor Luis Alberto Guillén Vidal, Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que, en representación del MINCETUR, logre posicionarse al país en espacios de colaboración internacional técnica en turismo, cautelando los intereses del Perú en el marco las coordinaciones orientadas al desarrollo exitoso de la 70ª Reunión de la Comisión Regional de las Américas de la ONU Turismo, que se llevará a cabo en Lima en el año 2025;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM,

que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Luis Alberto Guillén Vidal, Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 2 al 6 de octubre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Luis Alberto Guillén Vidal	2 050,00	Caribe	430,00 x 4	1 720,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor público cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2330468-1

## CULTURA

## Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000368-2024-MC

San Borja, 30 de setiembre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000335-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001424-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora YANNY BETSY VILLALOBOS CORRALES en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura

2330393-1

## Designan Asesora II del Despacho Ministerial

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000369-2024-MC

San Borja, 30 de setiembre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000337-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001433-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora MARIELA MARINA PEREZ ALIAGA en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura

2330394-1

## EDUCACIÓN

## Autorizan viaje de funcionaria a la República Francesa, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 491-2024-MINEDU

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTOS: los documentos que conforman el expediente N° UE2024-INT-0680979; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas antes señaladas, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior para servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente; siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, la OCDE remite al Ministerio de Educación la invitación para participar en la "Trigésima Segunda Reunión de la Red para la Recopilación y Adjudicación de Información Descriptiva a Nivel de Sistemas sobre Estructuras, Políticas y Prácticas Educativas (NESLI, por sus siglas en inglés), a realizarse los días 3 y 4 de octubre de 2024, que se desarrollará en el Centro de Conferencias de la OCDE en la ciudad de París, República Francesa;

Que, a través del correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, la OCDE cursa invitación al Ministerio de Educación para participar, el día 7 de octubre de 2024, en la "32 Reunión de la Red sobre los Resultados Económicos, Sociales y del Mercado Laboral del Aprendizaje (LSO, por sus siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el objetivo de asistir a las reuniones antes indicadas, es contribuir al cumplimiento del mandato de recopilación y uso de información para el desarrollo de competencias del Comité de Política Educativa y la participación dentro de los grupos subsidiarios de dicho Comité. Adicionalmente, uno de los grupos subsidiarios es el Programa de Indicadores de los Sistemas Educativos de la OCDE (INES, por sus siglas en inglés) que produce información para la comprensión del desempeño comparativo de sistemas educativos mediante el desarrollo de indicadores que miden el resultado de aprendizaje y su impacto económico y social; el progreso y participación a través de la educación; la inversión en los recursos financieros y humanos, así como las características del entorno de aprendizaje y organización de la educación;

Que, con el Oficio N° 00139-2024-MINEDU/SPE-OSEE, la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE) del Ministerio de Educación remite el Informe N° 00144-2024-MINEDU/SPE-OSEE-UE, elaborado por la Unidad de Estadística (UE), en virtud del cual sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior de la señora SARAI SIRLEY VALDIVIA ZAPANA, Jefa de la OSEE, para participar en las referidas reuniones;

Que, a través del Informe N° 00100-2024-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación emite opinión